

Archivo Inicio Insertar Presentación Referencias Revisar Vista Ayuda Abrir en la aplicación de escritorio ¿Qué desea hacer? Edición v

↶ ↷ ↵ Arial 12 A^ A^ N K S [highlight] [underline] [color] ... [bullets] [numbered] [left-align] [right-align] [center-align] [font-size] [font-color] [background-color] [font-family] [font-weight] [font-style] [font-decoration] [font-variant] [font-size] [font-weight] [font-style] [font-decoration] [font-variant] Volver a usar archivos Editor ...

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

De conformidad a lo pedido por el apoderado judicial de la parte demandante, este despacho, ordena que por secretaria se oficie al notario único de Rio De Oro – Cesar y a la Registraduría del mismo municipio, para que inscriban en los registros civiles de las partes, el divorcio del matrimonio decretado mediante sentencia de fecha 02 de diciembre de 2019, dichos oficios se le enviaran al abogado al correo electrónico aportado en el memorial. Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

DIVORCIO
RADICADO: 2019-00129-00
TELEGRAMA N° 0794-0795
EAMB